**FAMILIA PROFESIONAL**



**Ciclo: Desarrollo de Aplicaciones Web**

**Módulo Profesional:Formación en Centros de Trabajo (FCT)**

**ÍNDICE**

Contenido

[2. Criterios de evaluación y calificación del módulo. 3](#_Toc151713656)

[3. Período de realización: número de convocatorias en el curso académico. 3](#_Toc151713657)

[4. Abandono de un alumno de la formación dual 3](#_Toc151713658)

[5. Pérdida de evaluación del módulo. 3](#_Toc151713659)

[6. Realización del módulo en empresas de países de la Unión Europea. 4](#_Toc151713660)

[7. Criterios para establecer la exención total o parcial del módulo. 4](#_Toc151713661)

# Criterios de evaluación y calificación del módulo.

La evaluación del módulo se realizará conjuntamente entre el tutor del centro educativo y el tutor de la empresa. Para ello, se cumplimentará el Anexo V dónde se valorarán los conocimientos, realizaciones, actitudes y predisposición del alumno para aprender; tal y como se indica en el procedimiento P-00001 en el que se establece el sistema para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la Formación en Centros de Trabajo. Este procedimiento está incluido en el sistema de gestión de calidad del centro.

La calificación final del módulo será de “Apto” o “No apto” y se recogerá en el Anexo V.

# Período de realización: número de convocatorias en el curso académico.

El módulo de formación en centros de trabajo se realizarádurante el tercer trimestre,tras haber superado satisfactoriamente el resto de los módulos que componen el ciclo formativo. El periodo de realización será entre la evaluación final del resto de módulos y la finalización del curso académico y la duración será de 370 horas. Habrá una sola convocatoria por curso académico.

En casos excepcionales y previa autorización del Servicio Provincial del Departamento de Educación podrá modificarse el periodo de realización de este módulo.

# Abandono de un alumno de la formación dual

Por decisión del departamento en reunión oficial del día 12 de septiembre de 2017 se establece lo siguiente: En caso de que algún alumno de la formación dual, bien por decisión suya o de la empresa, abandone esta formación. Se llega a la conclusión de que lo mejor es ofrecerle la posibilidad de pasar a grupo ordinario de forma que:

1. Si el cambio tiene lugar antes del 8 de enero: pasará a tener el mismo horario, fechas de convocatorias y mismo periodo de realización del módulo de FCT que el grupo ordinario, en marzo. Misma evaluación que el grupo Ordinario
2. Si el cambio se produce después de la primera semana lectiva de enero: continuará con el mismo horario y fechas de convocatorias que el grupo dual y realizará el módulo de FCT a partir de septiembre. Misma evaluación que el grupo Dual.

# Pérdida de evaluación del módulo.

El alumno deberá realizar las 370 horas del módulo. Si por motivos justificados no puede realizar el total de horas en los plazos establecidos, podrá utilizar periodos extraordinarios previa autorización del del Servicio Provincial del Departamento de Educación.

# Realización del módulo en empresas de países de la Unión Europea.

El departamento de informática ha establecido contacto con empresas de varios países europeos dónde un número de alumnas y alumnos seleccionados realiza una parte o la totalidad de las horas del módulo de formación en centros de trabajo.

El número de alumnos que puede realizar sus prácticas en países europeos depende del número de becas Erasmus que le corresponden cada año al departamento de informática de todas las que se conceden al instituto. Asimismo, participamos en el programa PIREMOV del Gobierno de Aragón que nos permite enviar alumnos a empresas del sur de Francia, en función de las becas concedidas.

Para la selección de alumnos que realizarán sus prácticas en empresas de otros países de la Unión Europea, se tiene en cuenta su expediente académico y su nivel de idioma.

# Criterios para establecer la exención total o parcial del módulo.

Como se indica en el en el procedimiento P-00001 para establecer el sistema para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la Formación en Centros de Trabajo, cuando el alumno pueda acreditar experiencia laboral en la especialidad del ciclo formativo, se seguirán los siguientes trámites:

* + Solicitud de la exención por parte del alumno dirigido al Sr. Director del Centro, cumplimentando el F-00093.
  + Se acreditará la experiencia laboral mediante la certificación de la empresa o empresas donde el alumno haya adquirido la experiencia laboral, constará específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como declaración del interesado de las actividades más representativas.
  + La documentación será remitida al tutor, quien convocará al equipo docente para conceder o no la exención.
  + De dicha reunión se levantará acta mediante el formato F-00095 con la decisión adoptada y se pasará a Jefatura de Estudios.